



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 08 de setiembre del 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 0801, 0802, 0803 y 0807-2014/OSINFOR/06.2, de fecha 03 y 04 de setiembre del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y los Memorándums N° 0736 y 0737-2014/OSINFOR/06.1 emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 0196, 0195, 0194 y 0197-2014-DSPAFFS y N° 0132 y 0133-2014-DSCFFS, para atender requerimientos y/o la ampliación de gastos para el desarrollo del Curso Taller "Fortalecimiento de las Capacidades sobre roles, funciones y competencias del OSINFOR; uso de instrumentos para mediciones forestales, cubicación de madera y censo forestal" y el de "Fortalecimiento de capacidades locales en competencias institucionales de las entidades del sector forestal, aspectos legales y mediciones forestales para comunidades indígenas de la zona del BREU" en la Región Ucayali, así como efectuar notificaciones en las provincias de Bagua Condorcanqui y Rodríguez de Mendoza en el departamento de San Martín y notificaciones a permisos forestales en Comunidades Nativas y Predios Privados; así como la realización de acciones de supervisión en ecoturismo y conservación, requerimientos y ampliaciones que se ejecutarán entre el 10 al 30 de setiembre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Pucallpa, Tarapoto, Atalaya y Puerto Maldonado, y;

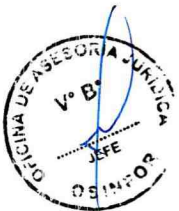
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva, indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a*



que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2014-OSINFOR/05.2 se otorgaron fondos por encargo para ejecutarse entre el 01 al 30 de setiembre del 2014, los mismos que son necesarios ampliar dados los requerimientos mencionados en los vistos, a fin de atender el cumplimiento de las tareas y metas previstas durante el mes de setiembre 2014;

Que, mediante los documentos de vistos, las Direcciones de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – DSPAFFS y de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre - DSCFFS, solicitan la aprobación de fondos por encargo para atender requerimientos y/o ampliación de gastos para el desarrollo de Cursos Taller “Fortalecimiento de las Capacidades sobre roles, funciones y competencias del OSINFOR; uso de instrumentos para mediciones forestales, cubicación de madera y censo forestal” y el “Fortalecimiento de capacidades locales en competencias institucionales de las entidades del sector forestal, aspectos legales y mediciones forestales para comunidades indígenas de la zona del BREU” en la Región Ucayali, la realización de notificaciones en las provincias de Bagua Condorcanqui y Rodríguez de Mendoza en el departamento de San Martín y a los permisos forestales en Comunidades Nativas y Predios Privados; así como la realización de acciones de supervisión en ecoturismo y conservación, requerimientos y ampliaciones que se ejecutarán entre el 10 al 30 de setiembre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Pucallpa, Tarapoto, Atalaya y Puerto Maldonado;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0682 y 0683 de fecha 08 de setiembre del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender requerimientos y/o ampliación de gastos para el desarrollo de Cursos Taller "Fortalecimiento de las Capacidades sobre roles, funciones y competencias del OSINFOR; uso de instrumentos para mediciones forestales, cubicación de madera y censo forestal" y el de "Fortalecimiento de capacidades locales en competencias institucionales de las entidades del sector forestal, aspectos legales y mediciones forestales para comunidades indígenas de la zona del BREU" en la Región Ucayali, la realización de notificaciones en las provincias de Bagua Condorcanqui y Rodríguez de Mendoza en el departamento de San Martín y a los permisos forestales en Comunidades Nativas y Predios Privados; así como la realización de acciones de supervisión en ecoturismo y conservación, requerimientos y ampliaciones que se ejecutarán entre el 10 al 30 de Setiembre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Pucallpa, Tarapoto, Atalaya y Puerto Maldonado, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Notificaciones	CARLOS HUMBERTO MOURAO GÓMEZ			13	1,390.00	Del 10 al 30 de setiembre 2014
2	LA MERCED	Gastos del Curso Taller	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	10	9,081.50			Del 20 al 29 de setiembre 2014
3	PUERTO MALDONADO	Gastos Curso Taller	FRANK RIVERO FONSECA			12	6,587.00	Del 10 al 23 de setiembre 2014
4	PUCALLPA	Gastos del Curso Taller	ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON			10	8,980.00	Del 11 al 16 de setiembre 2014
5	TARAPOTO	Gastos de Supervisión	LUIS GUILLERMO RICO LLAQUE			12	10,069.00	Del 21 al 09 de Octubre 2014
		Gastos de Notificación	JHONNY RICHARD AYSANOA LÓPEZ			13	3,525.00	Del 10 al 30 de setiembre 2014
TOTAL					S/.9,081.50		S/.30,551.00	

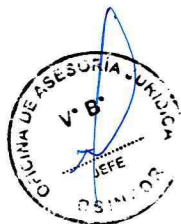
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 399999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según el detalle siguiente:



FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO	OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO		OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA
ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	FRANK RIVERO FONSECA	LUIS GUILLERMO RICO LLAQUE	JHONNY RICHARD AYSANOA LÓPEZ	CARLOS HUMBERTO MOURAO GÓMEZ
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS POR CURSO TALLER	GASTO POR CURSO TALLER	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIONES
CLASIFICADOR DE GASTOS	010 RO	010 RDR	012 RDR	012 RDR	013 RDR	013 RDR
2.3.11.11			1,800.00	1,950.00	450.00	60.00
2.3.13.11				1,500.00		
2.3.13.12			90.00	39.00		
2.3.15.31			120.00	50.00		
2.3.15.41			85.00	50.00		
2.3.18.12			100.00	50.00		
2.3.199.199			232.00	160.00		
2.3.21.21			1,800.00	2,740.00	2,400.00	
2.3.21.2.99					75.00	
2.3.25.12						1,330.00
2.3.27.10.1	9,081.50	8,980.00				
2.3.27.11.99			2,360.00	3,530.00	600.00	
Total	9,081.50	8,980.00	6,587.00	10,069.00	3,525.00	1,390.00

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 801 -2014-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de Requerimiento de Fondos por Encargo para Taller – OD La Merced.

FECHA: Magdalena del Mar, 03 SET. 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestal y atención a la solicitud de fondos por encargo de la Oficina Desconcentrada de La Merced, a fin de atender los gastos para el Curso Taller: "Fortalecimiento de las capacidades sobre roles, funciones y competencias del OSINFOR; uso de instrumentos para mediciones forestales, cubicación de la madera y censo forestal" dirigido a las comunidades nativas Ashaninka y Machiguengas, ámbito geográfico del VRAEM, departamento de Cusco", a desarrollarse entre el 20 al 29 de setiembre de 2014.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 118 del POI – 2014, afectado a la meta 10, financiado con RDU.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 802-2014-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de Requerimiento de Fondos por Encargo para Notificación – OD Tarapoto.

FECHA: Magdalena del Mar, 03 SET. 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestal y atención a la solicitud de fondos por encargo de la **Oficina Desconcentrada de Tarapoto**, a fin de atender los **gastos para notificación** en el ámbito jurisdiccional del departamento de San Martín, en las provincias de Bagua Condorcanqui y Rodríguez de Mendoza, dicha supervisión se desarrollará desde el 10 al 30 de setiembre de 2014.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 110 del POI – 2014, afectado a la meta 13, financiado con RDR.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM Nº 803 -2014-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de Requerimiento de Fondos por Encargo para
Notificación de permisos forestales en Comunidades Nativas
y Predios Privados – OD Atalaya.

FECHA: Magdalena del Mar, 03 SET. 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestal y atención a la solicitud de fondos por encargo de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, a fin de atender los gastos para notificación de permisos forestales en Comunidades Nativas y Predios Privados", a desarrollarse durante el mes de setiembre de 2014.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 110 del POI – 2014, afectado a la meta 13, financiado con RDR.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha

Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORANDUM N° 807-2014-OSINFOR/0612

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de Requerimiento de Fondos por Encargo para gastos de Curso Taller de la OD de Pucallpa.

FECHA: Magdalena del Mar, 04 SET. 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestal y atención a la solicitudes de fondos por encargo para la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a fin de realizar el **Curso Taller: "Fortalecimiento de las capacidades locales en competencias institucionales de las entidades del sector forestal, aspectos legales y mediciones forestales para comunidades indígenas de la zona del Breu en la Región Ucayali"**, a llevarse a cabo del 11 al 16 de setiembre de 2014.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 118 del POI – 2014, afectado a la Meta 10, financiado con RDR.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 127-2011/OSINFOR/SG-OA

08/09/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO" PARA ATENDER REQUERIMIENTOS Y/O AMPLIACION DE GASTOS PARA EL DESARROLLO DE CURSOS TALLER DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIONES FORESTALES, CUBIACION DE MADERA Y CENSO FORESTAL" Y EL DE "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES EN COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FORESTAL, ASPECTOS LEGALES Y MEDICIONES FORESTALES PARA COMUNIDADES INDIGENAS DE LA ZONA DEL BREU" EN LA REGION UCAYALI

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y FAUNA

